

FONDO DE FOMENTO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LA INNOVACIÓN

LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

CONVOCATORIA 2024

BASES TÉCNICAS

Línea de Fomento:	Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural
Sublínea y modalidad	"Investigación del Patrimonio Cultural"
Tipo de incentivo:	Estímulo económico no reembolsable

Octubre, 2024



LINEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

¿Qué es el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación?

La política cultural amparada en la Ley Orgánica de Cultura establece el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que tiene por objetivo generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales y creativos (LOC 2016, artículo 105); a través de la asignación de recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, mediante concursos públicos.

¿Qué es la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural es una línea de financiamiento del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación que tiene por objetivo el fomento a la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 literal f) de la Ley Orgánica de Cultura.

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural es administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

¿Cuáles son las sub líneas de la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento del Patrimonio Cultural y Memoria Social del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se implementa bajo los siguientes ejes o sublíneas:

- 1. Investigación del patrimonio cultural
- **2.** Revitalización de Lenguas Indígenas
- **3.** Arquitectura tradicional/vernácula
- **4.** Economía creativa del Patrimonio Cultural
- 5. Repositorios de la Memoria Social
- **6.** Construcción y activación de la Memoria Social

¿Qué son las bases técnicas?

Son los instrumentos técnicos que incluyen los fundamentos de los Concursos Públicos de Fomento, sus alcances, objetivos, etapas del concurso, disponibilidad de recursos, requisitos para los postulantes, entre otros que se definan y sean considerados y aprobados para el periodo de vigencia respectivo.



FINANCIAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA SOCIAL

SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Ámbito del Fomento y Objetivos

La Línea de fomento de Investigación del Patrimonio Cultural forma parte del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, amparado por la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador (2016). Esta línea está orientada a apoyar proyectos de investigación y divulgación del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, con un enfoque conceptual y metodológico más pertinente y participativo y a promover la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico del Ecuador a través de procesos técnicos.

Ámbito conceptual

Para efectos de la presente Convocatoria, se deberán considerar las siguientes definiciones, acorde al Marco Jurídico y Normas Técnicas vigentes: Ley Orgánica de Cultura (2016) en su Artículo 29 acerca del patrimonio cultural nacional; de la misma ley en su Artículo 50 sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural; y según el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2024-0013-A, para la mayoría de los conceptos:

- Patrimonio cultural. Es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales. Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad.
- **Postulante.** Es la persona natural, persona jurídica de derecho privado y/o público, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que concursa para acceder a fondos no reembolsables.
- **Postulación.-** Es la presentación de la propuesta en la forma y plazos establecidos en la convocatoria y bases de cada concurso.
- **Beneficiario/a.** es la persona natural o persona jurídica de derecho privado y/o público, nacional o extranjero residente y/o domiciliado en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, la cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionado.
- Consentimiento libre, previo e informado.- Se concibe como un instrumento clave para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos de los portadores, el fortalecimiento de la participación local y el manejo ético de la información. Deberá obtenerse con suficiente antelación a la ejecución del proyecto, respetando los procesos tradicionales y locales de consulta. Debe implicar el suministro de información que abarque la naturaleza, alcance y ubicación del proyecto, sus objetivos, duración, personal involucrado y presupuesto. La consulta a las comunidades y portadores debe celebrarse de buena fe y en el marco de un proceso de diálogo, sin implicar coerción, intimidación ni manipulación.



- Fomento cultural. conjunto de políticas y acciones financieras y no financieras que buscan fortalecer el desarrollo, la difusión y la preservación de la cultura en sus diversas manifestaciones, para asegurar el acceso ciudadano a expresiones culturales diversas y garantizar el ejercicio de sus derechos culturales.
- Incentivo financiero no reembolsable.- recurso asignado por las entidades administradoras del Fondo de Fomento a los beneficiarios de los concursos públicos.
- **Investigación.** Proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información novedosa, relevante o fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento¹.
- Investigador. Profesional que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas; y, en la gestión de estos².
- **Proyecto de investigación.** Proceso organizado y sistemático para indagar sobre una pregunta específica, con el objetivo de generar conocimiento nuevo o ampliar el existente. Generalmente, implica la identificación de un problema o tema, la formulación de hipótesis o preguntas de investigación, la recolección y análisis de datos, y la presentación de conclusiones basadas en la evidencia obtenida³.
- **Pueblo indígena.** Son las colectividades originarias conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económica, política y legal.
- Nacionalidad indígena.- Es un conjunto de pueblos milenarios anteriores y constitutivos del Estado Ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen una identidad histórica, idioma y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad
- Identidad.- es un concepto amplio y multidimensional que se refiere a las características, atributos, valores y elementos que definen y distinguen a una persona, grupo o comunidad. La identidad abarca tanto dimensiones individuales como colectivas, y puede comprender aspectos relacionados con la cultura, la historia, las tradiciones, la lengua, las creencias, la etnicidad, el género, la orientación política, entre otros. Al respecto, el artículo 56 de la Constitución, señala "La identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias forma parte del patrimonio cultural del Estado. El Estado reconocerá y garantizará el respeto, fomento, desarrollo y difusión de las expresiones culturales y la preservación de las tradiciones, saberes y conocimientos ancestrales, de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos y montubios."
- Conservación.- Es el proceso que busca estabilizar y mitigar los agentes de deterioro que afectan al bien patrimonial. Se hace énfasis en la protección preventiva y continua, siguiendo los lineamientos establecidos por organismos internacionales como ICCROM. El objetivo es prolongar la vida del bien patrimonial sin modificar sus características originales.
- **Restauración.-** Se llevará a cabo únicamente si es necesaria para la estabilización del bien. Esta intervención debe respetar las características y materiales originales del bien

¹ Sobre la definición, véase: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (2023). Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales – ESCCISA, Quito, SENESCYT: 102.

² Sobre la definición, véase: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (2023). Acuerdo Nro. SENESCYT-2023-028. Quito, SENESCYT: 7.

³ Concepto tomado de la siguiente referencia: Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches (5th ed.). SAGE Publications: 3.



patrimonial, de acuerdo con las cartas y normas internacionales. Toda restauración debe ser documentada exhaustivamente, además de ser compatible, reconocible y reversible, para asegurar que cualquier intervención pueda ser revertida si se considera necesario en el futuro.

- Sitios arqueológicos.- Se define como un lugar donde existen evidencias materiales de ocupaciones o actividades humanas pasadas, que pueden incluir estructuras, artefactos, y otras huellas de presencia humana, tanto en la superficie como enterradas. La intervención en estos sitios debe estar orientada a la preservación del contexto y la información que ofrecen para la investigación histórica y cultural, además de su potencial como recurso educativo y de identidad cultural para la comunidad.
- Yacimientos paleontológicos.- Es una localización geográfica en la que se encuentran restos fósiles de organismos que vivieron en tiempos geológicos pasados. Estos yacimientos proporcionan información clave para entender la evolución de la vida en la Tierra y los cambios ambientales que han ocurrido. Las intervenciones en estos lugares deben seguir las normativas específicas para la protección y recuperación de los fósiles, asegurando la mínima alteración del contexto y una correcta documentación del hallazgo.
- Puesta en Valor.- se refiere a las acciones orientadas a preservar, conservar, rehabilitar y promover bienes culturales o patrimoniales, con el fin de que adquieran un mayor reconocimiento, uso y apreciación en la sociedad.

Principios de acción

Son principios que marcan el alcance de la administración y uso del fondo, los determinados por la Ley Orgánica de Cultura (2016) en su Artículo 4, siendo los siguientes:

- Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- **Diversidad cultural**. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- **Igualdad real.** Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;
- Interculturalidad. Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;
- Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales;
- Soberanía cultural. Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la



diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos.

Así mismo, se deberá respetar la ética en la investigación, la integridad y los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y de la naturaleza.

Fin y objetivos de la convocatoria

Fin

La línea de fomento **Investigación del Patrimonio Cultural** está diseñada para financiar proyectos que:

- 1. Generen encuentros, simposios y espacios de reflexión en torno a las identidades y el patrimonio cultural, con la participación de los actores culturales portadores de conocimientos y saberes, de los pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afrodescendiente y/o del pueblo montubio, de cuya realización se generen insumos (memorias del evento) para su difusión y divulgación a las comunidades académicas y ciudadanía en general.
- 2. Impulsen investigaciones del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y nacionalidades, pueblo afrodescendiente y/o pueblo montubio, priorizando enfoques participativos y metodologías generadas de manera colectiva, sustentadas en generación de conocimientos propios y que generen insumos (manuscrito o artículo) para su difusión y divulgación a las comunidades académicas y ciudadanía en general.
- 3. Contribuyan a la conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, que se encuentren en territorios de altos niveles de vulnerabilidad debido a riesgos por desastres naturales y factores antrópicos.

Objetivos

Objetivos generales

- Generar investigaciones y encuentros de difusión y divulgación donde se reflexione sobre las identidades y el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades, provocando la transferencia de estos conocimientos.
- Asegurar la conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o paleontológicos del Ecuador que se encuentren en riesgo, a través de procesos técnicos de intervención.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos de esta sub línea de fomento son:

- Realizar encuentros académicos donde se reflexione sobre las identidades y el patrimonio cultural promoviendo la interacción entre los actores culturales portadores de los saberes de los pueblos y nacionalidades.
- Promover investigaciones que se enfoquen en el conocimiento y difusión del patrimonio cultural, tanto intangible (tradiciones, lenguas, saberes ancestrales, etc.) como tangible (sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos, monumentos



- históricos, bienes muebles e inmuebles, etc.).
- Impulsar investigaciones que conjuguen la interacción entre el patrimonio cultural y las comunidades, con un enfoque en la cultura viva comunitaria, respetando y promoviendo la diversidad cultural y la soberanía cultural.
- Garantizar que los proyectos de investigación concluyan con un producto final publicable que difunda los resultados, asegurando la transferencia de conocimiento a nivel académico y comunitario.
- Respetar en las intervenciones la integridad y características originales de los sitios arqueológicos y paleontológicos a intervenir, de acuerdo a las cartas y normas internacionales; y la calidad de materiales compatibles que se utilicen en los procesos de conservación y restauración.
- Elaborar un manuscrito listo para ser publicado como artículo en las revistas del INPC, como resultado de la intervención en bienes patrimoniales arqueológico y paleontológicos.

2. Monto Total del Concurso Público

Para esta convocatoria, se asignarán estímulos económicos no reembolsables a un número máximo de 10 [DIEZ] proyectos. Cada proyecto contará con un estímulo económico de \$ 15.000 dólares (QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS), destinado exclusivamente a las actividades descritas en la propuesta. Dando un monto total de \$ 150.000 [CIENTO CINCUENTA MIL DOLÁRES AMERICANOS]. Los fondos provienen del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

CATEGORÍA	NÚMERO DE PROPUESTAS A FINANCIAR	MONTO A FINANCIAR
Encuentros, simposios y espacios de reflexión en torno a las identidades y el patrimonio cultural, con la participación de los actores culturales portadores de conocimientos y saberes, de los pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afrodescendiente y/o del pueblo montubio, de cuya realización se generen insumos (memorias del evento) para su difusión y divulgación a las comunidades académicas y ciudadanía en general.	2	\$ 15.000,00 c/u
Investigaciones del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y nacionalidades, pueblo afrodescendiente	4	\$ 15.000,00 c/u



y/o pueblo montubio, priorizando enfoques participativos y metodologías generadas de manera colectiva, sustentadas en generación de conocimientos propios y que produzcan como insumo un manuscrito listo para ser publicado en las revistas del INPC, para su difusión y divulgación a las comunidades académicas y ciudadanía en general. Conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, que se encuentren en territorios de altos niveles de vulnerabilidad debido a riesgos por desastres naturales y factores antrópicos. Adicionalmente, como resultado de la intervención se deberá elaborar un	4	\$ 15.000,00 c/u
antrópicos. Adicionalmente, como		
se deberá elaborar un manuscrito para ser publicado como artículo en		
las revistas del INPC. TOTAL PROPUESTAS Y FINANCIMIENTO	10	\$ 150.000,00

3. Características de las personas y/o actores a quienes está dirigida la Convocatoria

- a. **Personas Naturales:** Personas naturales, mayores de edad, ecuatorianos o extranjeros con al menos 3 años de residencia en el país y que cumplan con las siguientes características:
- Para la generación de encuentros de reflexión en torno a las identidades y el patrimonio cultural con la participación de los actores culturales portadores de conocimientos y saberes, de los pueblos y nacionalidades, se requerirá de profesionales con práctica mínima de tres años en el desarrollo de eventos o encuentros académicos culturales con la temática referida y con experiencia en la publicación de material de promoción y difusión de eventos y sus memorias.



Para la generación de investigaciones del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y nacionalidades, se requiere de Investigadores, Académicos y/o estudiantes de posgrado afiliados a universidades o centros de investigación, con formación mínima de tercer nivel y experiencia de tres años en el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de conocimiento relacionadas con el patrimonio cultural, es decir en áreas como la Arqueología, Antropología, Historia, Historia del Arte, Arquitectura, Etnografía.

Además, podrán participar en la misma categoría Líderes y/o dirigentes comunitarios y/o gestores culturales comunitarios que cumplan con la formación y experiencia requeridas en los ítems anteriores y/o cuenten con un equipo profesional de investigadores que cumplan con los requisitos de formación y experiencia solicitados en la categoría.

Para la participación en proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos en riesgo se requieren profesionales, académicos y/o estudiantes de posgrado afiliados a universidades o centros de investigación, con formación mínima de tercer nivel, especialistas en Conservación y Restauración, con un mínimo de tres años de experiencia comprobable en el desarrollo de esta clase de proyectos.

Además, podrán participar en esta categoría líderes y/o dirigentes comunitarios y/o gestores culturales comunitarios que trabajen con un equipo profesional de conservadores que cumplan con los requisitos de formación y experiencia solicitados para esta categoría.

Y que cuenten además con:

Para el caso de generación de investigaciones del patrimonio cultural, los profesionales deberán contar con experiencia en la publicación de investigaciones, teniendo a su haber al menos tres publicaciones con ISBN o una publicación en revistas indexadas, con temas referentes a la experiencia solicitada.

En el caso de proyectos de investigación e intervención en arqueología y paleontología se el profesional deberá están registrado en la base de profesionales del INPC.

El postulante deberá formar parte del equipo del proyecto en calidad de coordinador/a.

- b. **Personas Jurídicas:** Personas jurídicas de derecho público y privado legalmente constituidas, domiciliadas en el Ecuador y reconocidas por las entidades competentes, como:
- Asociaciones y organizaciones, ONGs, instituciones de educación, instituciones públicas, colectivos culturales y/o comunitarios, y organizaciones de la economía popular y solidaria, y que demuestren al menos un (1) año de constitución en el ámbito de la cultura, el patrimonio cultural, educación y afines.
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que reciban recursos financieros por un monto igual o inferior a los 100,000 USD.



La postulación deberá ser realizada por el representante legal y deberá designar/delegar a un coordinador/a que demuestre experiencia en al menos un (1) proceso o proyecto de trabajo con comunidades indígenas en el ámbito de la cultura, el patrimonio cultural, quien deberá formar parte del equipo del proyecto.

Se darán prioridad a aquellos nuevos proponentes que no hayan sido beneficiarios de las convocatorias en los último dos (2) años.

- En el caso de desarrollo de eventos o encuentros académicos las instituciones u organizaciones deberán contar con profesionales con experiencia mínima de tres años en el desarrollo de eventos o encuentros académicos culturales y en la publicación de material de promoción y difusión de eventos y memorias.
- Para la generación de investigaciones del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y nacionalidades podrán participar:

Instituciones culturales: Universidades, centros de investigación, y otras entidades académicas, legalmente constituidas en Ecuador, que deseen ejecutar proyectos de investigación sobre patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades, que cuenten con la formación requerida y la experiencia mínima de tres años desarrollando este tipo de proyectos.

Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y asociaciones culturales: Legalmente constituidas y reconocidas por las autoridades competentes, que cuenten con la formación requerida y la experiencia mínima de tres años desarrollando este tipo de proyectos.

 Para la participación en proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos en riesgo podrán participar:

Instituciones culturales: Universidades, centros de investigación, y otras entidades académicas, legalmente constituidas en Ecuador, que deseen ejecutar proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos, que cuenten con la formación requerida y la experiencia mínima de tres años desarrollando este tipo de proyectos.

Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y asociaciones culturales: Legalmente constituidas y reconocidas por las autoridades competentes, que cuenten con la formación requerida y la experiencia mínima de tres años desarrollando este tipo de proyectos.

Además, deberán contar con:

• En el caso de investigaciones de patrimonio cultural de pueblos y nacionalidades, la persona jurídica deberá contar con experiencia en la publicación de investigaciones, teniendo a su haber tres publicaciones con ISBN o una publicación en revistas indexadas, con temas referentes a la experiencia solicitada.



• En el caso de proyectos de investigación e intervención en arqueología y paleontología se deberá contar con el registro de profesionales del ente rector.

Todas las propuestas (de persona natural y/o jurídica) deberán contar con el consentimiento libre, previo e informado de los miembros de la comunidad para la postulación y ejecución de la propuesta. Este documento debe ser avalado con las respectivas firmas de los miembros de la comunidad que será beneficiaria de este proyecto (al menos 15 personas).

Restricciones e Inhabilidades de los participantes

No podrán participar toda persona natural o jurídica ni ser beneficiarios de las asignaciones de recursos económicos de la presente convocatoria, quienes se encuentren dentro de las siguientes causales:

- a. Los servidores públicos de la institución administradora de la línea de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Ni tampoco sus cónyuges o convivientes en unión de hecho. Y los funcionarios del nivel jerárquico superior del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como sus cónyuges o convivientes en unión de hecho.
- b. Los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el literal j) del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Sin embargo, se habilita la participación de los servidores públicos para la presente sub línea de fomento que se acogen al Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que determina "las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación".
- c. Los miembros del jurado calificador, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en concordancia con las disposiciones emitidas en la norma técnica y legal vigente;
- d. Aquellos postulantes que presenten proyectos u ideas cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador;
- e. Personas naturales o jurídicas que estén en mora con el IESS, SRI, o la banca pública.
- f. Aquellos contratistas declarados incumplidos o adjudicatarios fallidos en el SERCOP;
- g. Las personas naturales contra quienes hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general quienes hayan sido sentenciados por perjuicio económico al Estado.
- h. Postulantes que hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores y que no hayan cumplido con la entrega de los proyectos o que mantengan procesos abiertos con las instituciones administradoras de las Líneas de Fomento.
- i. Aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores que actualmente se encuentran en procesos extrajudiciales y judiciales interpuestos por el INPC.



- j. Que tengan inhabilidad para contratar con el Estado.
- k. No podrán postular la misma persona, natural o jurídica, con más de un proyecto, ni para el mismo sitio arqueológico o paleontológico, ni para una misma manifestación cultural, ni en un mismo espacio comunitario.

4. Características de proyectos, procesos o actividades a Financiarse

Los proyectos deberán estar enfocados en actividades como:

- Para el desarrollo de eventos de reflexión en torno a las identidades y el patrimonio cultural: realizar simposios, seminarios y conversatorios, que cuenten con la participación activa y mayoritaria de los actores culturales portadores de los conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades.
- Para los proyectos de investigación. La propuesta de investigación deberá demostrar una reflexión conceptual y enfoque metodológico pertinente para enfrentar la investigación del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades. Se deberá incluir Investigación documental y de campo: es decir que impliquen la recopilación y análisis de datos en archivos y documentos primarios y secundarios o bibliográficos sobre el patrimonio cultural de pueblos y nacionalidades. Para el análisis de información que forme parte de la investigación se puede contar con estudios de caso, encuestas, entrevistas, bases de datos, archivos, y registros detallados de elementos del patrimonio cultural tangible e intangible, tales como bienes y/o sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos, edificaciones históricas, manifestaciones artísticas, y prácticas culturales. Las exploraciones de campo incluirán contacto y búsqueda de participación de los pueblos y nacionalidades, demostrándose su participación activa.
- Para los proyectos de conservación y restauración de bienes patrimoniales: El equipo de trabajo incluirá un profesional en conservación-restauración y un profesional arqueólogo, con registro profesional acreditado por el INPC. La propuesta deberá ser técnicamente factible; especificar los recursos que se utilizarán durante la conservación o restauración, asegurando que sean compatibles con los materiales originales del bien; además deberá describir el proceso paso a paso de la intervención, desde la identificación de los daños hasta la intervención directa o indirecta; todo lo cual deberá estar respaldado por un enfoque teórico que tome en cuenta tanto las leyes nacionales vigentes como las normas internacionales. Adicionalmente, como resultado de la intervención se deberá elaborar un manuscrito para ser publicado como artículo en las revistas del INPC.

El proyecto debe estar liderado por un coordinador responsable de la ejecución desde el inicio hasta el final del proyecto

Condiciones del Financiamiento

Se deberá considerar un monto fijo QUINCE mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$15.000,00) incluidos todos los impuestos de ley.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la propuesta, en caso de haber sido seleccionada; y éstos deberán guardar correspondencia con los rubros propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto.



Rubros generales permitidos

Encuentros, simposios y espacios de reflexión en torno a las identidades y el patrimonio cultural

Gastos Generales:

- Pasajes aéreos nacionales para expositores nacionales
- Impresiones
- Materiales de oficina
- Servicio de alquiler de mobiliario (mesas, sillas, mantelería, cristalería, vajilla)

Logística:

- Hospedaje de expositores
- Alquiler de transporte terrestre
- Movilización de expositores y equipo técnico de organización
- Catering para el evento

Honorarios:

- Honorarios de coordinador del proyecto (hasta el 10% del total del proyecto)
- Honorarios de equipo técnico de organización del evento (hasta el 5% del total del proyecto)
- Honorarios de expositores (hasta el 5% del total del proyecto)
- Honorarios de mediadores (hasta el 5% del total del proyecto)

Equipamiento:

- Servicio de alquiler de equipamiento y apoyo técnico para audio, video y sonido (micrófonos, parlantes, cámaras);
- Servicio y/o alquiler de equipamiento tecnológico informático (computadoras, proyectores)
- Alquiler de espacios (Auditorios, salones de eventos);

Promoción y difusión:

- Creación de elementos y materiales para divulgación de eventos
- Publicación de las memorias de divulgación
- Servicios de producción audiovisual y digital
- Servicio de publicación (diseños, diagramación, edición, impresión, ilustración)
- Impresión de material promocional
- Pautaje
- Elaboración de piezas comunicaciones
- Creación de elementos y materiales para las memorias de divulgación

Investigaciones del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos y nacionalidades, que produzcan como insumo un manuscrito listo para ser publicado en las revistas del INPC



Gastos Generales:

- Pasajes aéreos nacionales para expositores nacionales
- Impresiones
- Materiales de oficina

Logística:

- Hospedaje de investigadores
- Movilización de investigadores
- Alimentación de investigadores

Honorarios:

- Honorarios de coordinador del proyecto (hasta el 10% del total del proyecto)
- Honorarios de equipo técnico global (hasta el 15% del total del proyecto)

Promoción y difusión:

Servicios de edición del manuscrito publicable

Conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o paleontológicos, que se encuentren en riesgos por desastres naturales y factores antrópicos.

Gastos Generales:

- Pasajes aéreos nacionales (para director y equipo técnico)
- Servicio de laboratorio especializado
- Material de oficina
- Placa informativa de la intervención

Logística:

- Movilización del coordinador y equipo técnico
- Hospedaje del coordinador y equipo técnico
- Alimentación del coordinador y equipo técnico

Honorarios:

- Honorarios de coordinador del proyecto (hasta el 10% del total del proyecto)
- Honorarios de equipo técnico global (hasta el 15% del total del proyecto)

Equipamiento:

- Materiales para conservación y restauración
- Herramienta menor
- Equipo de seguridad (chaleco reflectivo, zapatos punta de acero, botas, mascarillas, guantes, casco, etc.)
- Servicio de alquiler de equipamiento y apoyo técnico para audio, video y sonido (micrófonos, parlantes, cámaras);



- Servicio y/o alquiler de equipamiento tecnológico informático (computadoras, proyectores)
- Alquiler de espacios (Auditorios, salones de eventos);

Promoción y difusión:

• Servicios de edición del manuscrito publicable

Restricciones en la utilización de fondos

Dentro de la presente convocatoria, NO está permitido utilizar los recursos económicos para:

- Pago de deudas
- Costos permanentes de servicios básicos.
- Adquisición de bienes inmuebles o vehículos.
- Gastos personales o comunitarios no vinculados al proyecto.
- Compra de bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas sujetas a fiscalización.
- Pagos permanentes por alquiler de oficinas o espacios de uso privado.
- Pagos de tasas, contribuciones o impuestos.
- Cualquier otro gasto que NO esté relacionado con la implementación del proyecto.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para cubrir los rubros propuestos en el proyecto. Los rubros deberán estar acorde a la modalidad a la que postule y al formulario de presentación de proyecto. La modificación de rubros establecidos en el cronograma de ejecución podrá darse hasta máximo el 10% siempre y cuando el administrador del convenio lo autorice.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa tributaria vigente y específicamente al Reglamento, Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, y estarán sujetos al seguimiento de ejecución hasta el cierre del mismo.

No se reconocerán gastos para la formulación de la propuesta, apertura de cuentas bancarias, gastos de contabilidad, ni gastos anteriores a la suscripción del convenio.

5. Condiciones y requisitos técnicos para postular

Contenido de la Propuesta:

Las propuestas deberán presentarse a través del formulario establecido y contener la siguiente información:

- 1. Nombre del proyecto
- 2. Identificación del postulante del proyecto (persona natural o jurídica)
- 3. Información del coordinador del proyecto
- 4. Experiencia del coordinador del proyecto
- 5. Descripción del proyecto y anexos
- 6. Presupuesto
- 7. Cronograma de actividades



8. Anexos (Carta de compromiso y consentimiento libre, previo e informado)

Criterios de Elegibilidad

Las propuestas serán elegibles cuando demuestren en sus objetivos, enfoque, planificación y contemplen, además:

- Promuevan la investigación e intervención rigurosa y sistemática del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.
- Demuestren un nivel de innovación o mejora en la investigación e intervención del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.
- Incluyan mecanismos de difusión de los resultados de la investigación e intervención, asegurando que el conocimiento generado esté accesible a las comunidades locales y otros actores relevantes.
- Presenten estrategias de sostenibilidad que aseguren la continuación de la investigación e intervención o la aplicación de sus resultados más allá del período de financiamiento. Y que puedan llegar a vincularse a programas o proyectos de iniciativas de desarrollo sostenible.
- Demuestren coherencia entre los objetivos planteados, los resultados esperados, y el uso propuesto del incentivo.
- Contemplen enfoques que prioricen la equidad y derechos de grupos minoritarios y la redistribución de beneficios comunitarios.

Condiciones generales de la postulación

La postulación a la presente convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las bases técnicas, el reglamento, y los demás documentos que acompañan estas bases.

Los postulantes podrán presentar hasta una (1) propuesta en cualquiera de las categorías de la convocatoria, sin embargo, solo una de las propuestas podrá ser seleccionada, de tal forma que solamente podrá ser beneficiario de un (1) incentivo.

Las propuestas se deben presentar en los tiempos establecidos; es decir según el cronograma de la convocatoria.

Los postulantes pueden retirar su postulación en cualquier momento o etapa del proceso, para lo cual deberán comunicarlo por escrito al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

En caso de identificarse falsedad o adulteración de los documentos en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del proyecto, dará lugar a la descalificación del proyecto.

6. Resultados Esperados

Del resultado de desarrollo de eventos de reflexión conceptual del patrimonio cultural, los productos entregables serán: dos informes, uno parcial que refleje el 60% de actividades realizadas y un informe final de realización del evento. El evento deberá contar con una amplia convocatoria a nivel de medios, con la organización de varias sesiones y mesas de discusión y con la participación de múltiples ponentes o



expositores nacionales o internacionales, con asistencia de un mínimo de 100 participantes, El evento deberá ser filmado para ser subido a cualquier plataforma web con autorización previa del INPC. Además, se deberá contar con las respectivas memorias para divulgación del evento.

- Como resultados de los proyectos de investigación del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades se entregará un informe parcial y un informe final de resultados de investigación. Además, se deberá entregar un documento manuscrito listo para su publicación en las revistas del INPC, el cual deberá seguir el formato de artículo, con una extensión de 20 a 25 pgs. y que expondrá los resultados de la investigación para su difusión, de manera accesible para diferentes públicos, tanto académicos y pueblos y nacionalidades.
- En caso de investigaciones de conservación o arqueología que requieran análisis especializados, estos resultados deberán ser incluidos en el informe final. Para análisis especializados en el exterior deberán contar con una autorización de salida de fragmentos o pequeñas muestras arqueológicas o paleontológicas del patrimonio cultural, documento que lo emite el INPC.
- Del resultado de los proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o paleontológicos del Ecuador, se deberá presentar un informe que refleje el 60% de avance y un informe final. Esto conforme a lo dispuesto a la Resolución Nro. 037-DE-INPC- 2021 o como mínimo, deberá contar con la constancia de ingreso de trámite para conseguir su dictamen de finalización.
- El sitio arqueológico y/o yacimientos paleontológicos de los proyectos de investigación o intervención deberán contar con el registro del sitio en la plataforma SIPCE. Si los sitios no cuentan con una ficha, una vez concluida la investigación el profesional arqueólogo deberá registrar el sitio en el SIPCE. En caso de delimitaciones de nuevos sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos, estos deberán ser realizados por un arqueólogo (a) o paleontólogo (a) (según el caso) con registro profesional, acreditado por el INPC, de acuerdo a la Resolución Nro. 038-DE-INPC-2021.
- Adicionalmente, como resultado de la intervención de sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos se deberá elaborar un manuscrito para ser publicado como artículo en las revistas del INPC.

7. Criterios, parámetros o ponderaciones de evaluación, incluyendo acciones afirmativas, de acuerdo a la naturaleza y ámbito del concurso público

El Jurado Calificador Externo elaborará un cuadro general de calificaciones en orden descendente y emitirá el acta de evaluación y calificación de los proyectos.

Se evaluarán las propuestas sobre un total de **100 puntos**, distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y calificación:

Desarrollo de encuentros, simposios y espacios de reflexión en torno a las identidades		
de los pueblos y nacionalidades y su patrimonio cultural		
Criterios de evaluación	Puntaje Máximo	
a. Impacto Territorial y Participación Comunitaria	35	



1	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de las comunidades locales y actores participantes.	15
2	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de agricultura familiar campesina y zonas con mayor población indígena, afroecuatoriana o montubia.	10
3	La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los diferentes actores locales (portadores del patrimonio cultura material e inmaterial, dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc.)	5
4	La propuesta incluye una activa participación comunitaria	5
	b. Construcción y activación de la memoria social	20
5	La propuesta contempla procesos de activación de la Memoria Social que demuestre fortalecimiento de la cohesión social y la identidad cultural	10
6	La propuesta contempla la organización de actividades culturales comunitarias asegurando la difusión y promoción de temas relacionados con la realidad del patrimonio cultural para su puesta en valor	10
	c. Equidad/derechos	10
7	La propuesta contempla enfoque de Género	5
8	Inclusión de grupos de atención prioritaria	5
	d. Pertinencia	5
9	El desarrollo de la propuesta evidencia conocimiento y experiencia en la categoría de postulación.	5
	e. Innovación	15
10	La propuesta tiene carácter interdisciplinar	5
11	La propuesta plantea una temática y metodologías novedosas a exponer	5
12	En la propuesta se desarrolla o aplica nuevas tecnologías de convocatoria, exposición y divulgación	5
_	f. Coherencia	5
13	La propuesta demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo	5
	TOTAL	100

Fomentar la investigación del patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades y su divulgación a través de un manuscrito listo para su publicación en las revistas del INPC

TT 41		
	Criterios de evaluación	Puntaje
		máximo
	20	
1	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de las	10
	comunidades locales y actores clave.	



3	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de agricultura familiar campesina y zonas con mayor población indígena, afroecuatoriana o montubia. La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los diferentes actores locales (portadores del patrimonio cultura	5
	material e inmaterial, dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc.)	
	b. Pertinencia	25
4	La propuesta aporta al conocimiento del patrimonio cultural de pueblos y nacionalidades, con la participación de los portadores de los saberes y miembros de los pueblos y comunidades	15
5	La propuesta demuestra experiencia y trayectoria en la categoría de postulación	10
	c. Equidad y derecho	10
6	La propuesta contempla enfoque de Género	5
7	Inclusión de grupos de atención prioritaria	5
	d. Innovación	35
8	La propuesta desarrolla temas de investigación novedosa y de interés de los pueblos y nacionalidades	15
9	La propuesta investigativa toma en cuenta la aplicación de nuevos enfoques conceptuales y metodologías investigativas	10
10	La propuesta contempla estrategias efectivas de promoción y difusión de las investigaciones hacia el público involucrado	10
	e. Coherencia	10
11	La propuesta demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo (redistribución de recursos económicos a nivel local, etc.)	5
12	La propuesta demuestra principios de eficiencia y proporcionalidad del cronograma valorado	5
	TOTAL	100

Promover la conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos y/o yacimientos paleontológicos que se encuentren en territorios de altos niveles de vulnerabilidad debido a riesgos por desastres naturales y factores antrópicos			
	Criterios de evaluación	Puntaje	
		máximo	
	Impacto territorial y Participación comunitaria		
1	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de las	10	
	comunidades locales y actores clave.		
2	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad	5	
	del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades		
	Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de		
	agricultura familiar campesina y zonas con mayor población		
	indígena, afroecuatoriana o montubia.		
3	La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los	5	



	diferentes actores locales (portadores del patrimonio cultura material e inmaterial, dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc.)	
	Pertinencia	
4	El proyecto de conservación utiliza materiales de la zona y que son compatibles con la naturaleza del bien arqueológico o paleontológico.	15
5	El proyecto está alineado con la necesidad de proteger y conservar un bien patrimonial en riesgo de deterioro o destrucción.	15
6	En la propuesta se evidencia una representativa participación e inclusión de la comunidad local en las actividades del proyecto, y cómo el proyecto beneficia a la comunidad.	5
	Equidad y derecho	10
7	La propuesta contempla enfoque de Género	5
8	Inclusión de grupos de atención prioritaria	5
	Innovación	25
9	Se valorará la utilización de técnicas nuevas o avanzadas en la conservación o restauración de los bienes patrimoniales, respetando sus características originales.	10
10	El proyecto propone formas innovadoras o creativas de poner en valor el sitio o yacimiento para el público general, con fines educativos, para uso social del patrimonio o de investigación.	15
Coherencia		10
11	El proyecto está bien estructurado, con objetivos claros, un plan de trabajo detallado y una metodología adecuada para los resultados esperados.	5
12	La propuesta demuestra principios de eficiencia y proporcionalidad del cronograma valorado	5
	TOTAL	100

Adicionalmente, se podrán sumar hasta 3 puntos por:

- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
 - a) Mujeres embarazadas;
 - b) Adultos mayores;
 - c) Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad. La acción afirmativa para personas con discapacidad de al menos el 30%, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, se otorgará a las personas calificadas de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con todas las actividades estipuladas en el proyecto.
- Un punto por acción afirmativa por pertenecer a grupos GLBTIQ+
- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a pueblos o nacionalidades del Ecuador. En caso de acción afirmativa por autoidentificación étnica, adjuntar el certificado de autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/. Se deberá señalar esta particularidad dentro del formulario de postulación y contar, a



la fecha de la postulación, con el documento extendido o avalado por la entidad competente.

8. Modalidad de desembolso

Los beneficiarios recibirán un desembolso del 60% en calidad de anticipo, una vez suscrito el convenio de asignación de fondos bajo los parámetros establecidos en la presente base técnica, previa entrega de toda la documentación habilitante y la presentación del Pagaré a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, equivalente al 60% del monto aprobado.

Para el pago del 20%, el beneficiario entregará el informe del 60% de avance de la intervención del proyecto y emitido el informe técnico favorable de dicho avance por parte del Administrador del Convenio. Para el 20% restante se deberá entregar el proyecto a satisfacción, junto con el informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de cierre del convenio.

Etapas del proceso

Etapa 1: Convocatoria Pública

La convocatoria será pública, en idioma castellano, a través de la cual se realizará la socialización de las Bases Técnicas y cronograma del concurso público, mediante medios electrónicos y en la plataforma digital que establezca las Líneas de Fomento.

Etapa 2: Recepción de Postulaciones

2.1 Preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas

La fase de preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas, se realizará de acuerdo al cronograma de la convocatoria, publicado en la plataforma virtual del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Las preguntas se receptarán únicamente a través del siguiente correo electrónico: investigacion@patrimoniocultural.gob.ec.

2.2. Proceso para la postulación

Las postulaciones se realizarán en línea, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, publicado en la plataforma virtual del Ministerio de Cultura y Patrimonio y/o en el sitio web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

La presentación de los documentos e información requerida es responsabilidad del postulante.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese al siguiente link: https://fomento.culturaypatrimonio.gob.ec/



- 2. Haga clic en la sección de convocatoria y clic en "Línea de Fomento de memoria social y patrimonio cultural"
- 3. Se le redirigirá hacia la sublíneas de fomento de memoria social y patrimonio cultural en donde deberá seleccionar la sublínea bajo la cual su proyecto está enfocado.
- 4. Dar click en la opción "POSTULA AQUI", en el lado derecho dispone de un botón que le conducirá al video tutorial.
- 5. Le direccionará a la página del SIIC donde deberá registrarse de no contar con una cuenta.
- 6. Dirigirse al panel de aplicaciones, dar click en ingresar a "incentivos-fomento"
- 7. En el panel principal dar click en "postular"
- 8. Del apartado de documentos, descargue el documento de Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria. Este deberá ser firmado por al menos 15 (quince) miembros pertenecientes a la comunidad beneficiaria.
- 9. Llene el formulario, aceptar los términos y condiciones de su postulación.
- 10. Guarde y cargue todos los documentos detallados en **requisitos para la postulación**. Dichos documentos deberán estar en formato PDF, conviértalos a un solo archivo PDF, que deberá pesar un máximo de 8 MB.
- 11. La plataforma no dejará pasar al siguiente segmento si no ha llenado toda la información solicitada.

Nota: la plataforma estará habilitada desde el inicio de la convocatoria hasta su fecha de cierre a las 23:59 de dicho día tal como establece el cronograma publicado.

2.3 Requisitos para la postulación (formato digital)

Para personas naturales, se deberá presentar

- De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa del postulante y/o equipo.
- Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad. Este deberá ser firmado por al menos 15 (quince) miembros pertenecientes a la comunidad beneficiaria
- Hoja de vida del coordinador postulante y del equipo.
- RUC del postulante
- Lista blanca del SRI
- Certificado de no adeudar al IESS

En caso que el postulante sea:

Gestores comunitarios o líderes comunitarios

• Documento que respalde su posición como gestor o líder comunitario, avalado por la comunidad.

Profesionales

• Hoja de vida con copia de certificados simples de contar con al menos 3 años de experiencia.



Para personas jurídicas, se deberá presentar:

- Copia simple del acta de nombramiento del representante legal vigente.
- De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa del representante legal, coordinador y/o equipo.
- Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad. Este deberá ser firmado por al menos 15 (quince) miembros pertenecientes a la comunidad beneficiaria.
- Documento de constitución de la organización postulante. La organización deberá ser sobre gestión cultural y/o patrimonial, investigación cultural y/o patrimonial, arte, museología, museografía o memorial social
- Hoja de vida del profesional que ejecutará el proyecto. con copias de certificados simples del coordinador y equipo.
- RUC del representante legal o de la organización postulante
- Lista blanca del SRI
- Certificado de no adeudar al IESS
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que postulen deberán entregar la certificación presupuestaria de no recibir más de 100 mil dólares en el rubro sobre cultura y patrimonio.

Etapa 3: Verificación de requisitos

Cumplido el plazo de postulación, la Comisión de Admisibilidad se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La verificación de la información registrada por el postulante se realizará a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como la contenida en archivos institucionales que permitan evidenciar que el postulante no presenta alguna de las inhabilidades establecidas en las presentes bases.

Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas. En caso de existir algún error en la documentación, se dará al postulante un plazo máximo de seis días para la subsanación de errores.

Una vez terminada la verificación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad.

Etapa 4: Elaboración de Acta de resultados de proyectos admitidos

Una vez terminada la verificación y subsanación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad. Este documento formará parte del expediente de cada convocatoria previo paso al Jurado Calificador Externo.

Este documento formará parte del expediente de cada convocatoria previo al proceso de evaluación a cargo del Jurado Externo.



Etapa 5: Evaluación y calificación de proyectos admitidos

El Jurado Calificador Externo procederá con la evaluación y calificación de los proyectos admitidos de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecido en estas bases.

Etapa 6: Selección de proyectos y comunicación de resultados

El Jurado Calificador Externo seleccionará un máximo de 20 propuestas, que serán las mejores puntuadas, de entre las propuestas que hayan obtenido como mínimo 70 puntos, en concordancia con el cupo disponible para esta convocatoria.

En caso de haber un empate técnico entre propuestas una vez completados los cupos, el Jurado Calificador Externo deliberará hasta obtener el listado definitivo.

De otro modo, el jurado externo elaborará una lista de prelación de cinco (5) proyectos no seleccionados, que hayan obtenido más de 70 puntos, pero con puntaje inferior a los mejores puntajes del proceso. Esta lista de prelación estará organizada de mayor al menor puntuado. La lista será empleada en caso de necesitar elegir otro beneficiario por los siguientes motivos:

- Renuncia al incentivo otorgado.
- Incumplimiento en la entrega de documentos habilitantes por parte del beneficiario para la firma del convenio dentro del tiempo establecido por el Instituto.
- En caso de evidenciar previa suscripción del convenio y hasta antes del desembolso del anticipo, la presencia de algún documento o información fraudulenta presentada por el beneficiario.

En caso de no completarse el número de proyectos para cubrir todo el cupo estimado por categorías, el valor remanente se podrá utilizar para el financiamiento de la siguiente convocatoria.

En caso de no existir postulaciones que cumplan con la calificación mínima requerida; la convocatoria podrá declararse desierta y los cupos podrán utilizar para el financiamiento de la siguiente convocatoria.

El Jurado Calificador Externo elaborará y suscribirá el "Acta de Selección Definitiva", organizada de forma descendente, de acuerdo al puntaje obtenido, con las firmas de todos los miembros.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el MYCP publicarán el Acta de Selección Definitiva en las páginas web y redes sociales institucionales de acuerdo al cronograma establecido.

Etapa 7: Impugnación y resolución definitiva

Esta fase tendrá por objeto la impugnación debidamente fundamentada y documentada sobre un proyecto seleccionado, con relación a:



- a) Falta en el cumplimiento de requisitos;
- b) Falsedad en la información otorgada por el postulante o proyecto; y
- c) Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en este reglamento y otras normas aplicables.

La documentación se receptará únicamente a través del siguiente correo electrónico investigacion@patrimoniocultural.gob.ec.

El Plazo para impugnación será de máximo 5 días contados a partir de la publicación de los resultados.

Se señala que la etapa de impugnación corresponde a observaciones realizadas hacia una postulación que no sea la propia y puede ser presentada por participantes como por la ciudadanía en general.

Etapa 8: notificación al beneficio

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, solicitando los documentos habilitantes que deberán presentar previo a la suscripción del convenio.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el INPC designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación, en calidad de beneficiario.

Adicionalmente, se publicará en la página web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el acto administrativo de adjudicación y los convenios suscritos con los beneficiarios.

Etapa 9: suscripción del convenio

Para la asignación y transferencia de recursos públicos, será obligatoria la suscripción del convenio entre el beneficiario o un tercero apoderado a través de instrumento público y el titular del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado, quienes suscribirán el instrumento legal y se nombrará a un administrador de convenio.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. La no suscripción del convenio en los plazos constantes en el cronograma de actividades, constituye renuncia tácita por parte del beneficiario, sobre la asignación de los recursos.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural deberá revisar que, tanto, al momento de la adjudicación como de la suscripción del convenio, los beneficiarios se encuentren al día con sus obligaciones con el SRI e IESS.

Se podrá considerar la suscripción del convenio fuera del plazo únicamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito; para lo cual, el beneficiario deberá presentar por escrito a la máxima autoridad del INPC, la causa motivada, pudiendo ser ésta aceptada o negada. En caso de ser negado la extensión del plazo mediante resolución motivada, el INPC



notificará al siguiente proyecto en lista de prelación siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo.

Requisitos para la Suscripción de convenios

Para suscribir el convenio, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación habilitante:

- Certificado bancario a nombre del beneficiario (persona natural). En el caso de ser persona jurídica el certificado bancario deberá ser de la organización.
- Garantía (pagaré) a nombre del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el 60% del valor del anticipo, con firma manual del beneficiario (persona natural) y en el caso de ser persona jurídica deberá firmar el representante legal de la organización.
- Formulario de lavado de activos suscrito por el beneficiario (persona natural) y en el caso de ser persona jurídica deberá firmar el representante legal de la organización.
- Copia certificada del acta de nombramiento del representante legal vigente y legalmente inscrito/registrado. (SOLO PERSONA JURIDICA)
- Certificado Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) (persona natural), en el caso de ser persona jurídica el RUAC deberá ser del coordinador o de la organización.

Si en la verificación de los documentos el beneficiario incurre en cualquier restricción, inhabilidad o haya presentado documentos falsos, dará cabida a considerarlo como beneficiario fallido. Esto conllevará a la prohibición de participar, por un (1) año siguiente, en procesos de asignación de recursos convocados a cargo del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, contados a partir de la notificación de la respectiva resolución.

Etapa 10: Ejecución, Seguimiento y Cierre del Convenio

Los beneficiarios deberán ejecutar sus proyectos dentro del plazo establecido en el convenio, siguiendo el cronograma de actividades presentado en la propuesta y lo establecido en las presentes bases. El administrador del convenio supervisará el cumplimiento de los objetivos y plazos, asegurando que las actividades se realicen de acuerdo a lo planeado.

El beneficiario podrá solicitar ampliación del plazo del convenio para la ejecución del proyecto, salvo por el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada de acuerdo al Art. 30 del Código Civil. Para tal efecto, el beneficiario deberá justificar "documentadamente, las razones técnicas y/o financieras."

Las prórrogas podrán solicitarse en un término no mayor a diez (10) días de suscitado el posible impedimento, para lo cual el administrador del convenio deberá emitir un informe justificando si procede o no lo solicitado, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento interno.

Las prórrogas solicitadas por el beneficiario deberán estar justificadas y tendrán un máximo de 10 días plazo, a partir de la fecha de finalización del convenio.



El administrador del convenio tiene la obligación de realizar el acompañamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y cronograma propuesto por el beneficiario de una manera constante y sistemática mediante los instrumentos creados para el efecto, hasta la liquidación y cierre del convenio.

Cuando el administrador del convenio determine que la ejecución no se está cumpliendo de acuerdo con las actividades y/o resultados descritos en la propuesta seleccionada, pedirá por escrito de manera fundamentada al beneficiario que corrija las deficiencias del caso, de manera inmediata.

Para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que sea requerida por parte del administrador del convenio.

A satisfacción del informe de medio término el administrador aprobará el pago del 20% correspondiente.

Etapa 11: Liquidación y cierre definitivo del Convenio

Luego de culminado el período de ejecución del convenio, el beneficiario presentará un informe final, en el formato establecido por el INPC, mismo que será revisado por el Administrador del Convenio.

Al finalizar el proyecto, el beneficiario deberá presentar un informe final que incluya:

- Un resumen de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Un oficio de entrega del Informe Final en el formato diseñado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Evidencias audiovisuales del impacto del proyecto (fotografías, videos).
- Un informe financiero detallado que justifique el uso del 100% de los recursos asignados de acuerdo a los rubros que constan en el plan de uso del incentivo o aquellos que fueron autorizados en el reajuste por la máxima autoridad, incluyendo los justificativos de gastos afines al objeto del convenio tales como facturas, contratos, notas de venta autorizadas por el SRI, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

En caso de que se requiera mayor información, el administrador del convenio está facultado para solicitar al beneficiario, por escrito y de manera fundamentada, toda la información o documentación necesaria.

Una vez culminado el período de ejecución del convenio, el beneficiario presentará los productos descritos para iniciar con el proceso de liquidación y cierre definitivo del convenio, conforme a los requerimientos prestablecidos, mismos que serán revisados por el Administrador del mismo.

Para fines del cierre del convenio se revisarán los productos alcanzados y entregados por los beneficiarios conforme las especificaciones técnicas requeridas, el administrador de convenio emitirá su aprobación definitiva una vez que obtenga la documentación necesaria para que el INPC ejecute los procesos administrativos correspondientes (ver sección 2, ítem 5).



Cuando el administrador del convenio determine que los productos finales no cumplieron con las especificaciones requeridas se pedirán por escrito de manera fundamentada al beneficiario que corrija las deficiencias del caso, dándole con un término máximo de 7 días para la presentación de los productos corregidos.

Para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que sea requerida por parte del administrador del convenio y cooperante de la sublínea.

Tras la aprobación del informe final, se procederá a la suscripción del acta de cierre definitivo del convenio para el pago del 20% restante.

Incumplimientos

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por causas o hechos imputables al beneficiario, el titular del INPC declarará la terminación unilateral del convenio transformándose automáticamente los fondos no reembolsables en reembolsables y adoptando las medidas administrativas correspondientes establecidas en el convenio y ejecutará legalmente la garantía correspondiente.

En este caso, el titular del INPC inhabilitará al beneficiario para presentar proyectos por dos años a cualquiera de las convocatorias impulsadas por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Creatividad, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la sanción; debiendo además realizar la devolución del total del incentivo.

9. Otras especificaciones requeridas

Imagen institucional

La imagen institucional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; así como, la del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) deberá constar en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante y posterior a la ejecución del proyecto y que tenga como fin la difusión, promoción o comunicación del proyecto beneficiario. Cada beneficiario deberá solicitar el Manual de Uso de Marca al administrador del proyecto.

Difusión de resultados

Cualquier producto generado durante y como parte del proyecto presentado y que vaya a ser difundido en cualquier medio tradicional, alternativo, redes sociales o publicitarias debe contar con la aprobación del Administrador del proyecto. Así mismo, es necesario etiquetar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en todas las publicaciones en redes sociales u otros medios.

Anexos

Anexo_1_ Carta_de_solicitud_y_compromiso

Anexo_2_ Carta_consentimiento_libre_previo_e_informado

Anexo_3_Listado de cantones priorizados